**"DEJAN SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 415-CU-2017-UAC Y APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO".**

**RESOLUCIÓN N° 664-CU-2018-UAC.**

Cusco, 28 de diciembre de 2018.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**

**VISTO:**

El Oficio N° 836-2018/VRAC-UAC de fecha 29 de noviembre de 2018 y anexos cursados por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, por Resolución N° 415-CU-2017-UAC de fecha 08 de setiembre de 2017 se resolvió aprobar el Reglamento de Admisión al Pregrado de la Universidad Andina del Cusco.

Que, la señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través de documento del Visto y con opinión favorable de su Despacho, ha elevado a consideración del Consejo Universitario la modificatoria del Reglamento de Admisión al Pregrado de la UAC solicitada por la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario.

Que, los miembros del Honorable Consejo Universitario luego de evaluar lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica y considerando que el mencionado Reglamento se ha modificado sustancialmente, ha acordado dejar sin efecto la Resolución N°415-CU-2017-UAC de fecha 08 de setiembre de 2017 y por consiguiente aprobar el Nuevo Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, norma el proceso de admisión a los Estudios de Formación General de las Escuelas Profesionales de la Sede Central del Cusco, de las Filiales de Quillabamba, Sicuani y Puerto Maldonado.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario *"Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento"*.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 26 de diciembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 415-CU-2017-UAC de fecha 08 de setiembre de 2017, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Admisión al Pregrado de la Universidad Andina del Cusco.

**SEGUNDO.-** **APROBAR** el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ADMISIÒN**

**CAPÍTULO I**

**PRINCIPIOS GENERALES**

**Art. 1°** El presente Reglamento norma el proceso de admisión a los Estudios de Formación General de las Escuelas Profesionales de la Sede Central del Cusco, de las Filiales de Quillabamba, Sicuani y Puerto Maldonado.

**Art. 2°** El Reglamento se basa en las siguientes normas legales:

a) Ley Universitaria N° 30220: Art.97° y Art.98°.
b) Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.
c) Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco del año 2014: Art. 89°, Art. 92°, Art. 94°, Art. 95°, Art. 97° y Art. 110°.
d) Reglamento de Traslados Externos, Traslados Internos y Cambios de Sede, aprobado por Resolución N° 047-CU-2015-UAC de fecha 23 de Febrero del 2015.
e) Reglamento de Matrículas de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Res. N° 502-CU -2014-UAC de fecha 31 de Diciembre 2014.
f) Reglamento de Estudios de Formación General aprobado por Res. N° 506-CU-2015 de fecha 14 de diciembre de 2015.

**Art.3°** El proceso de admisión se encuentra a cargo de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario, la misma que tiene la responsabilidad de planear, organizar, implementar, dirigir y controlar las actividades de dicho proceso en sus diferentes modalidades.

**Art.4°** El proceso de admisión que organiza y ejecuta la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario de la Universidad Andina del Cusco, tiene por finalidad seleccionar entre los postulantes a aquellos que al ser admitidos por la Universidad, posean las cualidades y competencias necesarias para seguir estudios universitarios de acuerdo al perfil del ingresante exigido por las Escuelas Profesionales de la Universidad Andina del Cusco.

**Art.5°** Universidad Andina del Cusco a través del Consejo Universitario aprobará para cada ciclo académico, el cuadro de vacantes que deben ofrecerse en las diferentes modalidades de admisión, en concordancia con los Artículos 59 y 98 de la Ley Universitaria vigente.

## CAPÍTULO II

## DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

**Art.6°** El ingreso a la Universidad Andina del Cusco, se realiza mediante las modalidades siguientes:

a) **Examen Ordinario de Admisión.**
   1. Concurso Ordinario de Admisión.
   2. Concurso de Admisión para Estudiantes del Quinto año Educación de Secundaria, egresados el año inmediato anterior al concurso de admisión.

b) **Exonerados del Examen de Admisión Ordinario.**

   1. Los dos primeros puestos de Colegios Estatales o Particulares de la Región Cusco.
   2. Los estudiantes del "Tercio Superior de Méritos Académico" de su promoción de colegios de educación secundaria de la Región Cusco.
   3. Selección por convenio con colegios secundarios
   4. Selección de estudiantes de colegios secundarios de alto rendimiento académico.
   5. Deportistas destacados acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.
   6. Estudiantes con diploma de Bachillerato Internacional.
   7. Personas en Condición de Discapacidad (D. L N° 29973 Art. 38).
   8. Titulados de Institutos superiores del país.
   9. Titulados o graduados universitarios o con rango universitario.
   10. Traslados.
       10.1 Traslados Internos en la Universidad Andina del Cusco.
       10.2 Traslados Externos Nacionales e Internacionales.
   11. Concurso para la modalidad de estudios semi presenciales
   12. Otros casos aprobados por el Consejo Universitario.
   13. Admisión Preferente

c) Ciclo Pre Universitario de Consolidación del Perfil del Ingresante (CPCPI) de acuerdo a su propio Reglamento.

**Art.7°** La Universidad Andina del Cusco, por acuerdo del Consejo Universitario, puede implementar otras modalidades de ingreso, además de las previstas en el presente reglamento.

## CAPÍTULO III

## DE LOS REQUISITOS

**Art.8°** Para el proceso de inscripción de postulantes, tanto en la sede central, sedes desconcentradas y filial, solamente deberán cumplir estrictamente con los requisitos del concurso de admisión de acuerdo a la modalidad de ingreso. En el caso de las Filiales deberán presentar adicionalmente tres fotografías tamaño carné, sin lentes oscuros.

**Art. 9°** Los documentos exigidos para la inscripción de postulantes en las diferentes modalidades son los siguientes:

## A. EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

1. **Concurso Ordinario de Admisión.**

Se realiza durante el año académico, acorde al número de ciclos académicos programados, y al calendario académico de la Universidad Andina del Cusco. Ingresan a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan.

REQUISITOS:

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Presentar el DNI y la Fotocopia simple del mismo, cuyos nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento deberán concordar con la partida de nacimiento del postulante.
c. Certificado original de estudios que acredite haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria. Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deberá estar legalizado por el Consulado del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Educación del Perú, con traducción al español si estuvieran en otro idioma.
d. Si el Postulante hubiere concluido sus estudios de nivel secundario en el año previo al primer **EXAMEN** de Admisión **ORDINARIO**, del año académico en el que pretende inscribirse y no contara con su certificado de estudios secundarios, deberá adjuntar la carta de compromiso con firma y huella digital del índice derecho si el postulante es mayor de edad o del padre de familia o tutor acreditado con su DNI si el postulante fuera menor de edad. Esta disposición es extensiva a los postulantes de las modalidades de: Selección por Convenios de Colegios Secundarios, Selección de estudiantes de colegios secundarios de alto rendimiento académico, Personas en condición de discapacidad, de las modalidades de exoneración del examen de admisión ordinarios, Admisión Preferente.

   Si el postulante obtuviera una vacante, podrá realizar su matrícula en el período de matrículas, debiendo regularizar el documento faltante, hasta el último día hábil del mes de marzo. De no cumplir con el compromiso de entrega del documento indicado, se procederá a anular su ingreso y matrícula, quedando nulo, sin lugar a reclamo alguno ni devolución de pagos realizados. El control del cumplimiento de lo dispuesto es de responsabilidad de la Dirección de Admisión y Centro Pre universitario."
e. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

2. **Concurso de Admisión para estudiantes que están cursando el quinto año de educación secundaria:**

Se realiza en las fechas programadas por la Universidad Andina del Cusco para los estudiantes que están cursando el quinto año de secundaria en el año inmediato anterior al proceso de ingreso. Se puede postular una sola vez por esta modalidad. Ingresan a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. DNI y Fotocopia simple del DNI
c. Constancia firmada por el Director del Colegio de estar cursando 5to año de educación secundaria.

d. Adjuntar la carta de compromiso con firma y huella digital del índice derecho del postulante, si es mayor de edad, o del padre de familia o tutor acreditado con su DNI si el postulante fuera menor de edad, de presentar a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, hasta un mes después del Inicio de Labores Académicas, el certificado original de estudios que acredite haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria; en el caso de que hubiera obtenido una vacante de ingreso a la Universidad. Si el postulante no presenta el certificado de estudios secundarios dentro del periodo establecido, se anulará la vacante de ingreso a la Universidad.

e. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**B.- EXONERADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO:**

**1. Primeros Puestos de Educación Secundaria de la Región Cusco**

Ingresan a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan, en la modalidad de "Primeros Puestos", los egresados de Educación Secundaria que hayan obtenido el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción desde el primero a quinto año de secundaria en los centros educativos de la Región Cusco y que hayan culminado estudios el año inmediato anterior al Concurso de Admisión. Deben someterse a una prueba de selección especial en las fechas señaladas por la Universidad para el otorgamiento de vacantes de acuerdo al orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. Se puede hacer uso de este derecho en la Universidad por una sola vez.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI
c. Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria.
d. Resolución emitido por el Centro Educativo en el que se consigne el lugar ocupado en el Ranking.
e. Certificado del centro educativo correspondiente, que indique el lugar ocupado en el orden de méritos de primer o segundo puesto, visado por la unidad de servicios educativos de la Dirección Regional de Educación.
f. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**2. Los Estudiantes del "Tercio Superior de Méritos Académico" de su Promoción de Colegios de Educación Secundaria de la Región Cusco.**

Esta modalidad de admisión tiene por objetivo captar alumnos con antecedentes de alto rendimiento académico en la educación secundaria que en la universidad potencialmente desarrollen competencias de alta calificación, representando elementos de prestigio y factores favorables a cumplir con los estándares de calidad

Ingresan a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan, por la modalidad "tercio superior de méritos académicos", los estudiantes que hayan culminado sus estudios secundarios y que se encuentren en el tercio superior de su promoción, de acuerdo con las notas obtenidas de primero a quinto año de secundaria de los colegios de la Región Cusco. Los postulantes podrán hacer uso por una sola vez de esta modalidad de ingreso hasta por un año académico a partir de la conclusión de los estudios secundarios. Los postulantes deben someterse a una prueba de selección especial en las fechas señaladas por la Universidad para el otorgamiento de vacantes de acuerdo al orden de méritos, los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI
c. Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria.
d. Resolución emitido por el Centro Educativo en el que se consigne el lugar ocupado en el Ranking.
e. Certificado de estudios que acredite haber concluido el Nivel Secundario.
f. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**3. Selección por Convenio con Colegios Secundarios**

Serán admitidos como ingresantes a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan, mediante la modalidad de selección "por convenio", a los estudiantes que hayan aprobado del primero al quinto año de secundaria, rindan la prueba de selección especial y logren una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI
c. Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria.
d. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**4. Selección de Estudiantes de Colegios Secundarios de Alto Rendimiento Académico**

Serán admitidos como ingresantes a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan, mediante la modalidad de "selección de colegios secundarios de alto rendimiento académico", a los estudiantes de la institución educativa de alto rendimiento académico, que hayan concluido el quinto año de secundaria, rindan la prueba de selección especial y logren una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI

c. Certificados originales de estudios que acrediten haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria en un colegio secundario de alto rendimiento académico reconocido por el Ministerio de Educación.
d. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**5. Deportistas Destacados**

Ingresan a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan, los deportistas destacados de alto rendimiento en la respectiva disciplina deportiva nacional con la certificación del Instituto Peruano del Deporte (IPD), con estudios secundarios concluidos el año inmediato anterior a su postulación. Deben rendir una prueba de selección especial para ocupar las vacantes asignadas por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI
c. Certificados originales de estudios, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel de educación secundaria.
d. Constancia actualizada otorgada por El Instituto Peruano del Deporte (IPD) que acredite su condición de deportista destacado en actividad, hasta un año de antigüedad.
e. Compromiso notarial de participar obligatoriamente en todas las competencias deportivas de su disciplina en representación de la Universidad Andina del Cusco.
f. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**6. Diplomados de colegios afiliados a Bachilleratos Internacionales**

Los estudiantes que hayan obtenido el diploma de bachillerato internacional ingresan a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan. Deben rendir una prueba de selección especial para ocupar las vacantes asignadas por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables y se opta por esta modalidad por única vez.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI.
c. Copia legalizada del diploma de bachillerato internacional.
d. Certificados originales de los estudios secundarios o su equivalente en el extranjero, que acrediten haber aprobado todos los cursos de este nivel y visados por el consulado del Perú.
e. Recibo de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión

**7. Personas en Condición de Discapacidad**

La admisión a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan, de personas en condición de discapacidad debidamente acreditada por la institución competente del Estado Peruano, requiere haber aprobado los cinco años de estudios secundarios, y postular a una escuela profesional compatible con su discapacidad. Se opta por esta modalidad por única vez. Deben rendir una prueba de selección especial para ocupar las vacantes asignadas. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia DNI legalizada.
c. Certificados originales de estudios, que acrediten haber aprobado del primero al quinto año del nivel de educación secundaria.
d. Constancia expedida por el CONADIS-MINDES que acredite su condición de discapacidad.
e. Recibo de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión

**8. Titulados de Institutos Superiores reconocidos por el Ministerio de Educación**

Los titulados en institutos superiores reconocidos por el Ministerio de Educación del Perú, ingresan a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan. Deben rendir a una prueba de selección especial para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI
c. Certificados originales de estudios completos, que acrediten haber aprobado todos los cursos del Instituto Superior.
d. Copia fotostática del título profesional del Instituto Superior, legalizada por notario público.
e. Recibo de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión.

**9. Graduados o Titulados Universitarios**

Los postulantes que ostenten Título Profesional universitario y/o Grado Académico de bachiller otorgado por una universidad peruana o extranjera o de Instituciones de Educación Superior con rango universitario reconocidas por la Ley Universitaria N°30220, deberán rendir una prueba de selección especial para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. Los que obtengan una vacante de ingreso, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el Reglamento de Homologación y Convalidaciones, para su reubicación en el plan de estudios de acuerdo a los resultados de la convalidación.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI
c. Copia fotostática del grado académico o título profesional, legalizada por notario público para titulados de otras universidades o autenticado por el Fedatario de la Universidad para titulados de la Universidad Andina del Cusco.
d. Constancia del promedio ponderado acumulado de los estudios profesionales.
e. Recibo de pago por derechos de inscripción al concurso de admisión.

## 10. Traslados

### 10.1 Traslados Internos

Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, están exonerados del examen de admisión ordinario cuando solicitan traslado interno de una Escuela Profesional a otra de la misma facultad o a una Escuela Profesional de otra Facultad, con excepción de la Escuela de Medicina Humana; conforme a la determinación del número de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario. La adjudicación de las vacantes se hará por orden de méritos, previa prueba de selección especial. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. Se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan y podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el Reglamento de Homologación y Convalidaciones, para su reubicación en el plan de estudios de acuerdo a los resultados de la convalidación.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI.
c. Certificado original de estudios que acredite haber acumulado 36 (treinta y seis) créditos académicos o haber aprobado dos ciclos académicos.
d. Constancia de no deudor a la Universidad.
e. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

### 10.2. Traslados Externos

Los estudiantes procedentes de universidades peruanas o del extranjero, tienen derecho a solicitar traslado externo a la Universidad Andina del Cusco, se puede realizar entre escuelas profesionales de la misma disciplina profesional o a una escuela profesional de disciplina afín a la escuela profesional de procedencia, conforme a la determinación de vacantes aprobadas por el Consejo Universitario de la UAC, previa prueba de selección especial para la adjudicación de vacantes por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. Se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan y podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el Reglamento de Homologación y Convalidaciones, para su reubicación en el plan de estudios de acuerdo a los resultados de la convalidación. En el caso de la Escuela

Profesional de Medicina Humana, el traslado se realizará sólo de la misma escuela profesional

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Fotocopia simple del DNI.
c. Certificados originales de estudios universitarios, que acrediten haber acumulado setenta y dos (72) créditos o o su equivalente a 02 (dos) años académicos de estudio ó 04 (cuatro) ciclos académicos, acreditados mediante certificado original de estudios. En el caso de haber cursado estudios en el extranjero, los certificados acreditarán un mínimo de (72) créditos o cuatro períodos semestrales y deberán estar visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia. Si no estuvieran los certificados en español, deberán tener traducción oficial al español.
d. Constancia de no haber sido separado por medida disciplinaria en la universidad de procedencia.
e. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**11. Concurso para la Modalidad de Estudios Semipresenciales.**

Esta modalidad de admisión se enmarca en la política institucional de que la UAC, es una institución flexible, de forma que permita el acceso a ésta de estudiantes que trabajan o con características particulares que requieren organizar los planes de estudios de las escuelas profesionales con horarios especiales. También pueden matricularse en los estudios semipresenciales, los postulantes que ingresaron por otras modalidades que requieran horarios flexibles.

Los estudios semipresenciales se desarrollan por ciclos académico, dos veces al año académico, de acuerdo al número de ciclos académicos programados en el calendario académico de la Universidad Andina del Cusco. Los ingresantes se matriculan en Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan, desarrollando sus estudios universitarios en el 50% presencial y el otro 50% de estudios no presenciales mediante la modalidad virtual. Esta modalidad de estudios está diseñada para personas que trabajan o estudiantes que requieren horarios flexibles. Los estudios presenciales los desarrollarán los fines de semana de viernes (noche) sábado y domingo. Deben rendir una prueba de selección especial para ocupar las vacantes asignadas por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

**REQUISITOS:**

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea.
b. Presentar el DNI y la Fotocopia simple del mismo, cuyos nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento deberán concordar con la partida de nacimiento del postulante.
c. Certificado original de estudios que acredite haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria. Si los estudios fueron realizados en el extranjero, los certificados deberán estar legalizados por el Consulado del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Educación del Perú, con traducción al español si estuvieran en otro idioma.

d. Recibo de pago por derechos de inscripción al Concurso de Admisión.

**12. Admisión Preferente**

Serán admitidos como ingresantes a estudios de formación general de la escuela profesional a la que postulan, mediante la modalidad de "Admisión Preferente", los estudiantes de la institución educativa de la localidad en la que se ubica la sede o Filial, que se encuentren cursando el quinto año de educación secundaria, que a la fecha de postulación se encuentren ocupando el tercio superior de la promoción, y que estén por concluir el quinto año de secundaria el año inmediato anterior al proceso al que se presente. Se efectuará una prueba de selección.

**REQUISITOS:**

a. Adjuntar la carta de compromiso con firma y huella digital del índice derecho del postulante, si es mayor de edad, o del padre de familia o tutor acreditado con su DNI si el postulante fuera menor de edad, de presentar a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, hasta un mes después del Inicio de Labores Académicas, el certificado original de estudios que acredite haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria; en el caso de que hubiera obtenido una vacante de ingreso a la Universidad. Si el postulante no presenta el certificado de estudios secundarios dentro del periodo establecido, se anulará la vacante de ingreso a la Universidad.
Una vez haber aprobado la evaluación, formalizar la inscripción con los siguientes documentos:

1. Copia Simple del DNI
2. Certificados de Estudios original de 1ro a 5to de secundaria
3. Copia de acta de determinación del tercio superior emitida por el Centro Educativo, de 1ro a 5to de secundaria.

**13. Otras modalidades que apruebe el Consejo Universitario.**

**C.- Ciclo Pre Universitario de Consolidación del Perfil del Ingresante (CPCPI)**

De acuerdo a su propio Reglamento aprobado por el Consejo Universitario, los postulantes a la Universidad Andina del Cusco por la modalidad del Ciclo Pre Universitario de Consolidación del Perfil del Ingresante (CPCPI), ingresarán por orden de méritos a los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postula y de acuerdo al número de vacantes asignadas por Resolución del Consejo Universitario. Los resultados de las evaluaciones parciales y finales del CPCPI son inapelables.

REQUISITOS:

a. Reporte impreso de la preinscripción en línea en el CPCPI.
b. Presentar el DNI y la Fotocopia simple ampliada del mismo, cuyos nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento deberán ser legibles.
c. Certificado original de estudios que acredite haber aprobado del primero al quinto año de educación secundaria. Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deberá estar legalizado por el Consulado del Perú en el país de origen y por el Ministerio de Educación del Perú, con traducción al español si estuvieran en otro idioma.
d. Otros que determine el Reglamento propio.

## CAPÍTULO IV

## DE LAS VACANTES Y LA INSCRIPCIÓN

**Art. 10°** Las vacantes son propuestas por las Facultades en Coordinación con la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario y el Vicerrectorado Académico. Son aprobadas por el Consejo Universitario.

**Art.11°** La inscripción al proceso de Admisión es un acto libre, consciente, voluntario, estrictamente personal e implica el compromiso de aceptar las disposiciones del presente Reglamento y las que señala la Universidad de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas internas vigentes. Las personas en condición de discapacidad podrán ser asistidas por otra persona autorizada por la Dirección de Admisión.

**Art.12°** La inscripción se efectúa únicamente en el local de la Dirección de Admisión y Centro Pre Universitario, presentando la documentación exigida para cada modalidad de ingreso, previo pago de los derechos respectivos y previa pre-inscripción obligatoria en la página WEB de la Universidad. Los documentos exigidos para cada modalidad permiten verificar que el postulante cumple los requisitos señalados para cada una de ellas. Se realizará en el lugar, fechas y horarios que señale la Dirección de Admisión de la Universidad Andina del Cusco.

**Art.13°** Cada postulante se inscribe solo en una (01) Escuela Profesional a la cual accederá cuando haya aprobado los Estudios de Formación General del área a la que pertenece su Escuela Profesional. Los ingresantes que deseen realizar un cambio de Escuela Profesional podrán solicitarlo únicamente después de haber aprobado todos los créditos de los Estudios de Formación General, en las fechas establecidas en el calendario académico.

**Art. 14°** En un mismo proceso de admisión el postulante solamente puede tener un ingreso.

**Art.15°** No pueden inscribirse en el proceso de admisión promovido por la Universidad Andina del Cusco:

a) Los que tienen deudas pendientes con la Universidad, para la modalidad de traslado interno.
b) Los que fueron separados de la Universidad Andina del Cusco por sanción disciplinaria.
c) Los que fueron separados del sistema universitario por motivos disciplinarios.
d) Los que fueron descalificados en anteriores procesos de admisión por faltas al reglamento o a la disciplina.
e) Los miembros de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional dados de baja como medida disciplinaria.
f) Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades.
g) Los estudiantes que fueron suspendidos por haber desaprobado una asignatura en tres semestres consecutivos y se encuentren sancionados por Resolución de la Universidad (TRICA) hasta que pase el tiempo de sanción.

**Art.16°** Los datos personales en los documentos que forman parte del Expediente de Inscripción, deberán guardar estricta conformidad con los que aparecen en el DNI y Certificado de Estudios. Los postulantes menores de edad que ingresen a la Universidad deberán portar necesariamente su DNI al momento de la matrícula.

**Art.17°** Los documentos presentados no deberán tener borrones ni enmendaduras. Toda adulteración de documentos o intento de suplantar a otra persona, determina la nulidad de la inscripción del postulante. La Universidad Andina del Cusco se reserva el derecho de formular la denuncia penal ante el Ministerio Público.

**Art.18°** Luego de la inscripción, se le proporciona al postulante un carné de identificación, quien tiene la obligación de dar conformidad de los datos registrados en dicho carné, sin ninguna enmendadura, que le permite acceder al local donde se efectúe el examen de selección y le sirve de identificación en el examen de Admisión. A partir de este momento su registro de inscripción es **inalterable**. En caso de pérdida del carné de identidad, el postulante solicitará duplicado a la Dirección de Admisión, acompañando el recibo de pago por este concepto.

**Art.19°** Los expedientes de los postulantes que logren su ingreso, se archivarán en la Unidad de Archivo Central de la Universidad. Los documentos de los postulantes que no alcancen vacantes, serán devueltos al término del proceso de Admisión en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de haberse publicado los resultados, siendo luego **incinerados** sin lugar a reclamo.

**Art.20°** **Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que deseen postular a otra Escuela Profesional por cualquiera de las modalidades donde se solicite los Certificados de Estudios Secundarios y que cuenten con dicho documento en su expediente de ingreso, podrán solamente presentar una copia fe datada por el fedatario de la Universidad.**

**Art. 21** Los postulantes que hayan realizado estudios en el extranjero, necesariamente deberán presentar los certificados de estudios originales visados por el consulado Peruano en el país de procedencia, así como revalidados por el Ministerio de Educación (y su correspondiente traducción de ser necesario).

## CAPITULO V

## DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

**Art. 22°** Las Modalidades de Admisión se aplican en una sola fecha por cada ciclo, de acuerdo al cronograma de actividades del proceso de admisión y contiene preguntas tanto de conocimientos como de aptitud académica, acordes con el contenido oficial de los ciclos de consolidación del perfil del ingresante.

**Art. 23°** El Examen Especial de Admisión se aplica a los postulantes exonerados del examen ordinario. El examen especial se elabora en base a la misma configuración del examen para Estudiantes de 5to de Secundaria

**Art. 24°** Las Pruebas del concurso de admisión son estructuradas en base a preguntas de selección múltiple. Formuladas las preguntas, se proponen cinco probables respuestas de las cuales sólo una es la correcta.

**Art. 25°** La prueba de selección múltiple del concurso de admisión ordinario consta de ochenta (80) preguntas; cuarenta (40) preguntas de aptitud académica y cuarenta (40) preguntas de conocimiento.

**Art. 26°** La prueba de selección para los postulantes de las modalidades de Quinto de Secundaria y Exonerados del Examen Ordinario consta de sesenta (60) preguntas, cuarenta (40) preguntas de Aptitud Académica y veinte (20) preguntas de conocimientos.

**Art. 27°** Las Pruebas de los Exámenes de Admisión, son rendidas en las fechas señaladas en el calendario de actividades, en los locales y horas señaladas oportunamente.

**Art. 28°** Para la evaluación de postulantes con discapacidad, la Dirección de Admisión brindará la asistencia necesaria y nombrará jurados especiales, para lo cual el postulante deberá optar por la modalidad específica y no por la del examen ordinario. Dichos postulantes deben rendir el mismo tipo de prueba de selección de los demás postulantes en la modalidad respectiva y estarán sujetos a que exista vacante para dicha modalidad en la escuela a la que postulan.

## CAPÍTULO VI

## DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**Art. 29°** La calificación de los exámenes es anónima y la realiza el personal de la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario en el local y ambientes establecidos, contando con las facilidades tecnológicas y logísticas disponibles. Dicho proceso se inicia inmediatamente después de concluido los exámenes.

**Art. 30°** La calificación del Examen Ordinario, se realiza tomando los siguientes criterios:

Pregunta Correcta : 05 puntos
Pregunta en blanco : 0.5 puntos
Pregunta Incorrecta : 00 puntos

| | N° DE PREGUNTAS | GRUPO I | | GRUPO II | | GRUPO III | | GRUPO IV | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | FACTOR | PUNTAJE | FACTOR | PUNTAJE | FACTOR | PUNTAJE | FACTOR | PUNTAJE |
| Razonamiento Verbal | 20 | 3 | 300 | 3 | 300 | 3 | 300 | 3 | 300 |
| Razonamiento Matemático | 20 | 3 | 300 | 3 | 300 | 3 | 300 | 3 | 300 |
| Matemática | 10 | 4 | 200 | 4 | 200 | 4 | 200 | 4 | 200 |
| Física | 6 | 3 | 90 | 3 | 90 | 2 | 60 | 2 | 60 |
| Química | 6 | 3 | 90 | 3 | 90 | 2 | 60 | 3 | 90 |
| Biología | 6 | 1 | 30 | 2 | 60 | 1 | 30 | 3 | 90 |
| Economía | 6 | 2 | 60 | 1 | 30 | 3 | 90 | 1 | 30 |
| Lenguaje | 6 | 2 | 60 | 2 | 60 | 3 | 90 | 2 | 60 |
| | **80** | | **1130** | | **1130** | | **1130** | | **1130** |

**Art. 31°** La calificación del examen para estudiantes de quinto de secundaria y exonerados del examen ordinario de admisión, se realiza tomando los siguientes criterios:

| | N° DE PREGUNTAS | GRUPO I | | GRUPO II | | GRUPO III | | GRUPO IV | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | FACTOR | PUNTAJE | FACTOR | PUNTAJE | FACTOR | PUNTAJE | FACTOR | PUNTAJE |
| Razonamiento Verbal | 20 | 4 | 400 | 4 | 400 | 4 | 400 | 4 | 400 |
| Razonamiento | 20 | 4 | 400 | 4 | 400 | 4 | 400 | 4 | 400 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Matemática | 4 | 4 | 80 | 4 | 80 | 4 | 80 | 4 | 80 |
| Física | 4 | 2 | 40 | 1 | 20 | 1 | 20 | 1 | 20 |
| Química | 4 | 2 | 40 | 2 | 40 | 2 | 40 | 2 | 40 |
| Biología | 4 | 1 | 20 | 2 | 40 | 1 | 20 | 2 | 40 |
| Economía | 4 | 1 | 20 | 1 | 20 | 2 | 40 | 1 | 20 |
| | 60 | | 1000 | | 1000 | | 1000 | | 1000 |

**Art. 32°** Los postulantes en las diferentes modalidades de ingreso se agrupan de la siguiente manera:

**GRUPO I**
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Industrial
- Ingeniería de Sistemas de Información
- Ingeniería Ambiental
- Arquitectura

**GRUPO II**
- Medicina Humana
- Estomatología
- Tecnología Médica
- Obstetricia
- Enfermería
- Psicología

**GRUPO III**
- Administración
- Economía
- Contabilidad
- Administración de Negocios Internacionales
- Marketing
- Finanzas

**GRUPO IV**
- Derecho
- Turismo
- Educación

**Art. 33°** Las vacantes serán cubiertas en estricto orden de méritos hasta cubrir el límite de vacantes establecido en todas las modalidades de admisión.

**Art. 34°** Las vacantes que no sean cubiertas en las Modalidades de Exonerados y CPCPI-UAC, serán reasignadas al Examen Ordinario.

**Art. 35°** En el caso de producirse empate hasta en dos decimales, para la provisión de la última vacante disponible en alguna escuela profesional, ingresarán todos los postulantes que hubieran alcanzado igual puntaje.

**Art. 36°** Los resultados generales del examen, sea cual fuere su modalidad, son publicados en orden alfabético en los respectivos locales donde éste fue realizado, en la Página Web de la Universidad Andina del Cusco y mediante cualquier otro medio de comunicación que disponga el Vicerrectorado Académico. Los resultados obtenidos en las pruebas de selección, son inimpugnables.

**Art. 37°** La Dirección de Admisión y Centro Pre-universitario enviará al Vicerrectorado Académico, en físico y digital, la relación de los ingresantes a las Escuelas Profesionales para que se emita la Resolución Vicerrectoral que otorga el código de Ingresante y la autorización de la matrícula en la Sección de Ciencias o Humanidades de los Estudios de Formación General, según corresponda, de acuerdo a la Escuela Profesional a la que ingresó.

**Art.38°** Los postulantes que no alcancen vacante o que no se presentaron a rendir la prueba de admisión, deberán retirar sus documentos de la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario en un plazo máximo de treinta días hábiles después de la fecha del examen ordinario, luego de lo cual todos los documentos no retirados serán incinerados.

## CAPÍTULO VII

## DE LOS INGRESANTES

**Art.39°** El examen de ingreso a la Universidad Andina del Cusco, concluye con la matrícula del ingresante a Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresó; previo a matricularse deberá someterse al examen médico y psicológico en forma obligatoria en el Centro Médico de la Universidad.

**Art.40°** Concluido el proceso de matrículas, las plazas vacantes de ingresantes que no registraron matricula en las fechas programadas del calendario académico y las vacantes de ingreso que se liberan por renuncia escrita del ingresante, serán adjudicadas por estricto orden de mérito a los postulantes del concurso ordinario de admisión que no alcanzaron vacantes, previa presentación de una solicitud y respetando el ranking de notas de la escuela profesional a la que postularon. La cantidad de vacantes libres serán publicadas en la página WEB de la Universidad. Si en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la publicación en la WEB los interesados no se apersonan a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario a iniciar los trámites de adjudicación de vacantes perderán su derecho de ingreso. Este procedimiento solo podrá repetirse a las 48 horas de la primera adjudicación y no se hará por tercera vez.

**Art. 41°** El ingresante que no registre su matrícula en el ciclo académico que postuló, pierde la vacante de ingreso. No hay reserva de vacante para el siguiente ciclo académico.

## CAPÍTULO VIII

## DE LAS RESTRICCIONES, FALTAS Y SANCIONES

**Art. 42°** El postulante que por algún motivo no se presente a rendir el examen, queda eliminado sin derecho a reclamo ni devolución del pago por derecho de inscripción.

**Art. 43°** La presentación de documentos falsos o adulterados por parte del postulante o sus padres o apoderado, constituye falta grave y su autor será denunciado al Ministerio Público, siendo por consiguiente inhabilitado para postular a la Universidad Andina del Cusco en procesos de admisión futuros.

**Art. 44°** La suplantación o fraude de cualquier naturaleza o uso de celulares o calculadoras u otros medios de comunicación no autorizadas durante el examen, anula el examen de admisión del postulante. La Universidad se reserva el derecho de efectuar la denuncia policial correspondiente, siendo por consiguiente inhabilitado para postular a la Universidad Andina del Cusco en procesos de admisión futuros.

## CAPÍTULO IX

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Cualquier caso no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario.

**Segunda.-** El presente Reglamento se aplicará con efectividad al proceso de admisión 2019-I.

**Tercera.-** Déjense sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

**TERCERO.-** **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EMB/SG/uch
DISTRIBUCIÓN:
- VRAC/VRAD/VRIN
- Facultades (05)
- DIR. de Adms.
- Serv. Acad.
- Dptos Acd
- Direcciones de E.P.
- Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dr. Emeterio Mendoza Bolívar
RECTOR



www.uandina.edu.pe
/UniversidadAndinaCusco - Urb. Ingeniería Larapa Grande A-5 San Jerónimo - Cusco / Central Telefónica: (084) 60 5000